



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/14000/06971

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 47/2017

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/002/2016 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 712/2016, de 17 de junio de 2016, para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 hasta 40 viviendas, más estacionamientos y SUM para la población activa de la ciudad de Salto, departamento del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2016, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: JOSE CUJO S.A. y BLARDONI & CIA S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe de fecha 16 de enero de 2017 consideró que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa JOSE CUJO S.A., por lo cual sugiere adjudicarle la presente licitación al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

II) que según surge del expediente licitatorio, la empresa oferta la construcción en el Padrón 36.414 de la localidad catastral Salto, departamento del mismo nombre, de 40 viviendas y SUM, por un monto total de obra de \$ 86.853.645 (pesos uruguayos

ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 18.168.944 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro), en un plazo de obra de 510 días corridos y un plazo total de 875 días corridos; más el terreno por un valor de \$ 4.322.850 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta);

III) que el Departamento Contralor y Seguimiento de Programas de la Agencia Nacional de Vivienda, confirió vista a todos los oferentes del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF;

IV) que el 20 de enero de 2017 compareció la empresa BLARDONI & CIA S.A. manifestando discrepancias con algunos puntos del informe en vista y solicitando se indiquen los fundamentos de las decisiones adoptadas, por ejemplo respecto de la implantación del proyecto en el predio y capacidad de edificabilidad de su proyecto; así como en relación a la oferta de la empresa JOSÉ CUJO S.A. la evaluación hecha para determinar el puntaje B, las condiciones de admisibilidad del predio y el cumplimiento de las disposiciones en materia de discapacidad – accesibilidad al medio físico, en función de todo lo cual concluye que debería revisarse la evaluación otorgada a su proyecto;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe fechado el 17 de febrero del 2017, da cuenta que diligenciada la solicitud de la empresa BLARDONI & CIA S.A., se rectificó el puntaje asignado a su oferta, no obstante ello no justifica modificar la sugerencia plasmada en el informe de fecha 16 de enero de 2017, en tanto la empresa JOSE CUJO S.A. continúa siendo la más conveniente para la Administración;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI) que se confirió vista a los oferentes, compareciendo nuevamente la empresa BLARDONI & CIA S.A. manifestando que la oferta de la empresa JOSE CUJO S.A. no cumple con los artículos 25.5-a y B.1 relativo a los servicios de la Sección 4 del Pliego, así como cuestiona el puntaje asignado en materia de implantación del proyecto a su oferta;

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe fechado el 22 de marzo de 2017, recogiendo lo señalado por el Equipo Técnico con fecha 8 de marzo de 2017, corrige el puntaje asignado a la empresa BLARDONI & CIA S.A. en materia de implantación de proyecto en el predio, y establece que no son de recibo las demás observaciones, por lo cual ratifica la sugerencia de adjudicación;

VIII) que la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 27 y 68, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

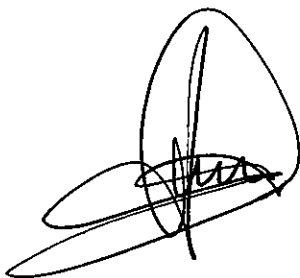
1º.- Recházase la petición realizada por la empresa BLARDONI & CIA S.A., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 09/002/2016 para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 hasta 40

viviendas, más estacionamientos y SUM para la población activa de la ciudad de Salto, departamento del mismo nombre, a la empresa JOSÉ CUJO S.A. para la construcción de 40 viviendas y SUM en el Padrón 36.414 de la localidad de Salto, por un monto total de obra de \$ 86.883.645 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 18.168.944 (pesos uruguayos dieciocho millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro), en un plazo de obra de 510 días corridos y un plazo total de 875 días corridos; más el terreno por un valor de \$ 4.322.850 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta), de acuerdo con los términos que surgen de la oferta. La misma, se ajustará conforme a lo previsto en el artículo siete, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020